



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 066-2017-UTEA-R

Abancay, 24 de febrero del 2017.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 007-2017-UTEA-OAL, del 26 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mag. Jovito Salazar Oré, que propone personal técnico para dicha Oficina; y el Oficio N° 009-2017-UTEA-OAL, del 23 de febrero de 2017, que reitera la contratación de personal administrativo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 193 del Estatuto Universitario, la Jefatura de Asesoría Legal, jerárquicamente depende del Rectorado; y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado por Resolución Rectoral N° 0075-2016-UTEA-CU, del 30 de diciembre de 2016, estructuralmente dicha Oficina cuenta con dos Asistentes Jurídicos, con Título Profesional de Abogado, que tienen la función de brindar asistencia y apoyo jurídico en las diversas áreas de naturaleza jurídico-legal y efectuar las acciones y procedimientos jurídico-administrativos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 007-2017-UTEA-OAL, del 26 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mag. Jovito Salazar Oré, que propone a la **Abog. Yovanna HUAMÁN HUACHACA**, para su contratación como Asistente Jurídico de dicha Oficina, por cuanto, reúne las condiciones para desempeñarse como tal, para tal efecto, adjunta el curriculum vitae documentado de la mencionada profesional; y el Oficio N° 009-2017-UTEA-OAL, del 23 de febrero de 2017, que reitera la contratación de personal administrativo;

Que, en mérito a la Opinión Legal N° 002-2017-AE-UTEA, de fecha 20 de enero de 2017, del Asesor Laboral Externo, la Universidad Tecnológica de los Andes, por necesidad institucional, es procedente autorizar la contratación de Asistente Jurídico para la Oficina de Asesoría Legal, durante el período vacacional 2017-0, con la remuneración mensual según la escala de remuneraciones, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico, al amparo de lo dispuesto en el Art. 56 literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR, que regulan las clases de contrato de trabajo a tiempo indeterminado, los contratos de trabajo sujetos a modalidad y contratos de trabajo a tiempo parcial. En consecuencia, es procedente emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, autorizando la contratación del personal administrativo y docente, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico;





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 066-2017-UTEA-R (Pág. 2)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación por necesidad institucional, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico a la **Abog. Yovanna HUAMÁN HUACHACA**, a fin de que se desempeñe como Asistente Jurídico de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 01 de marzo al 30 de junio de 2017, con la remuneración mensual según la escala de remuneraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
**Abog. Mamiel Jaime CABALLERO GARCÍA**  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes